

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 15884

Ref. Expediente N° NC2021/0008144

*Por la cual se otorga una Patente de Invención*

**LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de junio de 2021 con el N° NC2021/0008144, por DOW-MITSUI POLYCHEMICALS CO., LTD., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIÓN DE RESINA PARA UN SELLADOR, UN LAMINADO, MATERIAL DE ENVASADO, Y ENVASE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2019/045273 del 19 de noviembre de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 931 el 30 de junio de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 7347 de 17 de abril de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el No. NC2021/0008144 de 19 de julio de 2024, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 11 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el No. NC2021/0008144 de 19 de julio de 2024, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a una composición de resina para un sellador que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, WO2006090722, en especificar que el contenido de una unidad de éster vinílico con respecto a la cantidad total del copolímero de etileno-éster vinílico es de 7% al 13% en masa, en incluir un contenido de la resina adhesiva(B) del 0,1% al 3% en masa y un contenido de resina (C) del 15% al 45% con respecto a la cantidad total de los componentes de resina. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que se mejora la potencia de sellado con calor con respecto a un sustrato con un valor de hasta 9,7 y la composición de resina para un sellador tiene una cantidad de elución reducida en heptano normal de hasta 16.

Resolución N° 15884

Ref. Expediente N° NC2021/0008144

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 11 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el No. NC2021/0008144 de 20 de agosto de 2021 tituló la invención como: "COMPOSICIÓN DE RESINA PARA UN SELLADOR, UN LAMINADO, MATERIAL DE ENVASADO Y ENVASE". Sin embargo, no se acepta porque no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, y de acuerdo con el objeto concedido, el título quedará de la siguiente manera: "UNA COMPOSICIÓN DE RESINA PARA UN SELLADOR, UN MATERIAL DE ENVASADO Y UN LAMINADO QUE LA COMPRENDEN."

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"UNA COMPOSICIÓN DE RESINA PARA UN SELLADOR, UN MATERIAL DE ENVASADO Y UN LAMINADO QUE LA COMPRENDEN"**

**Clasificación IPC:** B32B 27/00, B32B 27/28, B65D 65/40, C08L 23/06, C08L 23/08, C08L 25/08, C08L 101/12.

**Reivindicaciones:** 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0008144 de 19 de julio de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1.

**Titular:** DOW-MITSUI POLYCHEMICALS CO., LTD..

**Dirección:** 2-1, Yaesu 2-chome, CHUO-KU 104-0028 TOKYO, JAPÓN.

**Inventores:** Koichi NISHIJIMA, Hiroaki MACHIYA, Hisao GONOHE, Yoshitaka HIRONAKA.

**Prioridad N°** 30/11/2018, JP (JAPÓN), 2018-225788.

**Solicitud internacional N°:** PCT/JP2019/045273      **Fecha:** 19 de noviembre de 2019.

**Vigente desde:** 19 de noviembre de 2019      **Hasta:** 19 de noviembre de 2039.

**ARTÍCULO 2:** El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Ref. Expediente N° NC2021/0008144

**ARTÍCULO 3:** Notificar el contenido de la presente resolución a DOW-MITSUI POLYCHEMICALS CO., LTD. advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 27 de marzo de 2025

**LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,**



Firmado digitalmente  
por: CIELO ELAINNE  
RUSINQUE URREGO  
Fecha: 2025.03.27  
17:01:55 COT  
Razón: Validez jurídica.  
Ubicación: Bogotá,  
Colombia.

Ref. Expediente N° NC2021/0008144

## ANEXO No. 1

### REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una composición de resina para un sellador, caracterizada porque comprende:

una resina (A) que es un copolímero de etileno-acrilato de metilo en el cual un contenido de una unidad de acrilato de metilo es del 10% en masa al 22% en masa;

una resina adhesiva (B) que se selecciona del grupo que consiste en una resina de hidrocarburo alifático, una resina de hidrocarburo alicíclico, una resina de hidrocarburo aromático, una resina de estireno, una resina de terpeno y rosinas; y

una resina (C) que es un copolímero de etileno-éster vinílico en el que el contenido de una unidad de éster vinílico con respecto a una cantidad total del copolímero de etileno éster vinílico es de 7% en masa a 13% en masa,

en donde un contenido de la resina (A) es del 46% en masa o más con respecto a una cantidad total de los componentes de resina en la composición de resina para un sellador,

un contenido de la resina adhesiva (B) es del 0,1% en masa al 3% en masa con respecto a una cantidad total de los componentes de resina en la composición de resina para un sellador, y

un contenido de resina (C) es de 15% en masa a 45% en masa con respecto a una cantidad total de componentes de resina en la composición de resina para un sellador.

2. La composición de resina para un sellador de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque comprende, además, una resina (D) que es una seleccionada del grupo de un elastómero del copolímero de etilen- $\alpha$ -olefina, un elastómero a base de estireno y polietileno.

3. La composición de resina para un sellador de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizada porque un contenido de la resina (D) es del 5% en masa al 30% en masa con respecto a una cantidad total de los componentes de resina en la composición de resina.

4. Un material de envasado, caracterizado porque se forma a partir de la composición de resina para un sellador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3.

5. El material de envasado de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado porque el material de envasado es un material de envasado de un envase de piel.

6. Un laminado, caracterizado porque comprende:

una capa de sustrato; y

una capa de sellador que contiene la composición de la resina para un sellador de acuerdo con

cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3.

7. El laminado de acuerdo con la reivindicación 6, caracterizado porque la capa de sustrato contiene una seleccionada del grupo que consiste en un ionómero de un copolímero del ácido carboxílico insaturado con etileno y un copolímero del éster insaturado con etileno.

Resolución N° 15884

Ref. Expediente N° NC2021/0008144

8. El laminado de acuerdo con la reivindicación 6 o 7, caracterizado porque un espesor del laminado es de 40  $\mu\text{m}$  a 300  $\mu\text{m}$ .

9. Un material de envasado, caracterizado porque se forma a partir del laminado de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 6 a 8.

10. El material de envasado de acuerdo con la reivindicación 9, caracterizado porque comprende, además, un sustrato, en donde el sustrato se selecciona de poliéster; poliamida; poliolefina; un copolímero de etileno-éster insaturado; un copolímero de etileno-ácido carboxílico insaturado o ionómero del mismo; un copolímero de etileno-alcohol vinílico; un papel; papel de aluminio; película depositada por vapor con aluminio, sílice, alúmina o magnesia; o una película recubierta con cloruro de polivinilideno o alcohol polivinílico.

11. El material de envasado de acuerdo con la reivindicación 10, caracterizado porque el sustrato comprende polipropileno.